

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2019-31638-OFC

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

Asunto: Requerimiento de Información COSEDE

Señores
GERENTES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y
ASOCIACIONES MUTUALISTAS

De mi consideración:

El Código Orgánico Monetario y Financiero, en su parte pertinente establece:

El Art. 9: “Los organismos de regulación y control y la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, para cuyo efecto intercambiarán datos o informes relacionados a las entidades sujetas a su regulación y control. La información sometida a sigilo y reserva será tratada de conformidad con las disposiciones de este Código”.

El Art. 242, en lo referente a **Entrega de información**, señala “[...] Los requerimientos de información que formulen el Banco Central del Ecuador, la Corporación del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez, la autoridad competente en materia de drogas y la Unidad de Análisis Financiero UAF, serán procesados de acuerdo con las disposiciones de este Código y la Ley [...]”.

El Art. 322 dispone: “El Seguro de Depósitos protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece este Código para el pago del seguro”.

Por otra parte, la **Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario**, establece:

El Art. 40: **“Mecanismos.-** La Gerencia General de la COSEDE, en atención a

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2019-31638-OFC

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

*los criterios de oportunidad, economía y necesidad, escogerá los mecanismos para el pago del Seguro de Depósitos de entre los siguientes: a) En forma directa, a través de las oficinas de la entidad; b) A través del liquidador; c) Por medio de un agente pagador; d) **Por medio de transferencias directas a las cuentas que los asegurados mantengan en el sistema financiero nacional;** o, e) cualquier medio de pago autorizado, incluidos los medios de pago electrónicos”. (Énfasis añadido)*

En base en la normativa legal citada y con la finalidad impulsar la reducción de los beneficios pendientes de cobro del seguro de depósito; la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dispone a las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario remitir un reporte de las cuentas activas (que tuvieren movimientos en los últimos 2 meses) que mantuvieren en cada institución las personas detalladas en el archivo adjunto, cuyo firmante sea única y exclusivamente el titular de la cuenta (cuenta individual). Esta información será única y exclusivamente destinada para el pago a los beneficiarios del Seguro de Depósitos de entidades financieras que han sido liquidadas.

El reporte antes señalado deberá ser entregado en medio magnético (CD: Archivo Excel) directamente a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados a través de secretaría, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción del presente y deberá contener al menos los siguientes campos:

DETALLES DE EFI INFORMANTE			DETALLE DEL BENEFICIARIO / TITULAR DE CUENTA							
Código EFI cta BCE	RUC EFI	Razon Social EFI	Tipo Documento	# Documento	Nombre Completo / Razon Social	# Cuenta	Tipo Cuenta	Fecha apertura	Estado	Medio de Contacto confirmación SMS
0010255389	1790010937001	COAC XYZ	C	100038413	MONTERO CALLE GUSTAVO	4009969592	Cte	31/7/2017	Activa	0987878787
0010255389	1790010937001	COAC XYZ	R	1391785224001	PADIEX S.A.	30123234	Aho	10/9/2008	Activa	0987878787
0010255389	1790010937001	COAC XYZ	P	1513150	SAA JARA ANA ROSA	45655666	Cte	17/1/1976	Activa	0987878787

Con distinguida consideración.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2019-31638-OFC

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

Anexo: Listado.xlsx